

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico), sobre solicitud de sucesión en el título de Barón de Monte Palacio.

Don Antonio del Río y Ruiz-Martínez ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Monte Palacio, vacante por fallecimiento de su madre, doña María del Carmen Ruiz-Martínez y Ruiz, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 31 de mayo de 2002.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.—37.669.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de traslado a distinta localidad a instancia de la Administración de Loterías número 1 de Fuente del Maestre (Badajoz).

Por el titular de la Administración de Loterías número 1 de Fuente del Maestre (Badajoz), don Baldomero Algarra de Miguel, se solicita de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación del citado establecimiento, desde la calle Tronera, 2, de Fuente del Maestre (Badajoz), al Centro Comercial «Amica», carretera Badajoz-Granada, kilómetro 71r, de Zafra (Badajoz).

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1 del Real Decreto 1511/1992, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30) se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de julio de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.—37.934.

Anuncio de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Valencia sobre subasta del deudor «Papelería Vicar, Sociedad Limitada».

Don José Antonio Fuentes Giménez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de la AEAT,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recau-

dación aprobado por Real Decreto 1648/1990 de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 19 de julio de 2002 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra los siguientes deudores:

Nombre del deudor: 2002/004 «Papelería Vicar, Sociedad Limitada». NIF/CIF: B46352421. Unidad recaudación: U. Prov. Recaud.

Se dispone la venta de los bienes que se detallan a continuación, mediante subasta que se celebrará el jueves 7 de noviembre de 2002 a las diez horas en la Delegación de la AEAT de Valencia (sita en la calle Guillén de Castro, número 4, en el salón de actos de la segunda planta). En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Relación de bienes a subastar

Lote número 1: Expediente a nombre de (2002/004) «Papelería Vicar, Sociedad Limitada», urbana: Fábrica de papel. Tiene una superficie de 9.199 m² y una superficie construida de 3.899 m². Dicha finca forma parte del edificio en Buñol, partida La Horca.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Chiva, al tomo 587, libro 82 de Buñol, folio 82 y Finca número 6575. Inscripción 7ª.

Cargas que han de quedar subsistentes:

Hipoteca a favor del «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima» vencida y liquidada según escrito del acreedor anterior de fecha 10 de abril de 2002.

Hipoteca a favor de Bancaja por 75.677,80 euros de capital intereses y gastos más 3.311,87 euros vencidos y pendientes de pago según escrito del acreedor anterior de fecha 21 de marzo de 2002.

Hipoteca a favor de Bancaja por 175.966,15 euros de capital, intereses y gastos más 15.735,92 euros vencidos y pendientes de pago según escrito del acreedor anterior de fecha 21 de marzo de 2002.

Valoración del bien: 943.130 euros. Tipo de subasta en primera licitación: 672.438,26 euros. Tramos: 2.000 euros. Tipo de subasta en segunda licitación: 504.328,70 euros. Tramos: 2.000 euros.

Condiciones:

Primera.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercera.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que pueden participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática

de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.aeat.es/>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 24), del Director general de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarta.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociando a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 24), del Director de la Agencia Tributaria.

Quinta.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del importe de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexta.—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.aeat.es/>, en la opción «pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptima.—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá en acto público las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.